

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-25/2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós.

Considerando:

I. Que en día y hora no hábil del día 30 de abril del año dos mil veintidos se recibió vía correo electrónico la solicitud en la cual requiere:

1 - Cantidad de casas de cultura en el territorio nacional con su departamento y municipio.

2 - La afluencia de personas en las casas de cultura por año, entre el 2019 y el 2021.

3 - El rango de edades de las visitas en las casas de cultura por año, entre el 2019 y el 2021.

II. Que la solicitud fue recepcionada oficialmente el día dos de mayo del año en curso; y a las ocho horas con treinta minutos del día tres de mayo del mismo año fue prevenida por medio de resolución Ref. NP-11/2022-M, siendo subsanada el día 17 de mayo; por lo que le fue admitida para trámite, dejando la fecha límite de entrega el 30 de mayo del presente año, lo anterior con base en lo establecido en el Art. 71 de la LAIP.

III. Que con base en el Art. 50 letra d de la LAIP se realizaron los trámites internos necesarios en la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales, quienes proporcionaron por medio de memorandum A104.4 Ref. 229/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, la información requerida por esta Unidad de Acceso a la Información Pública.

IV. Que la información que se proporciona a la solicitante es pública, por estar contenida en los archivos institucionales del Ministerio de Cultura, como parte de los registros que documentan el ejercicio de las facultades o actividades desarrolladas por la Dirección Nacional de Casas de la Cultura; por lo que se entrega con presteza, basada en el principio de máxima publicidad.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

- 1) **Conceder** información pública consistente en un archivo en Excel con cuadros las sedes de las Casas de la Cultura a nivel nacional, el total de población atendida en los años 2019 al 2021; y el rango de edades de las visitas en las casas de cultura por año, entre el 2019 y el 2021.
- 2) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por la peticionaria para tal efecto.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-MC-25/2022

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.